D. Francisco Villos
" José Ormazagasti
" Félix Arcondo-Oscosna
" Martín Gallastegui
" José Gallarzoro
" Francisco Olloqui
" Cándido Manso
" Manuel Mª Fernández.

En la villa de Vergara, siendo las once menos cuarto del día veinte de Enero de mil novecientos trece, se reunieron en esta sala Consistorial, en sesión pública ordinaria, los Sres. Concejales cuyos nombres al margen se expresan, bajo la presidencia del Sr. Alcalde D. Francisco Villos, constituyendo mayoría del Ayuntamiento de la misma, y hecho constar de que los demás Concejales no pueden concurrir a esta sesión, por las ocupaciones perentorias, según avisos que han pasado a esta Secretaría, se dió lectura del acta de la sesión anterior y fué aprobada, y se trataron y resolvieron los asuntos siguientes:

Cámara.

Se leyó la instancia de D. Pedro Lazagabaster de seis del mes de Diciembre último, en la que manifiesta, que por las circunstancias que no desconoce este Ayuntamiento, es de urgente necesidad sustituir la actual Cámara hasta la nueva industria establecida por el recurrente, por otra Cámara que no solo sirva para abastecimiento de agua para su consumo, sino también como elemento para combatir el fuego: Que había solicitado antes, hiciere

el Ayuntamiento la instalación con bocas de riego, bajo el compromiso por su parte de hacer un consumo mínimo de 6 p°/o del valor de las obras: Que a solicitudes de vecinos para vivienda particular ha accedido el Ayuntamiento y sería injusto no se accediera a esta petición, pues se trata de un consumidor que aporta al erario municipal 200 pesetas por consumo de agua, y se amortiza el capital invertido en esta obra en dos o tres años: Se presentó el presupuesto de Raymond en Agosto último, y el de ahora asciende a 698 pesetas, para lo cual tiene material en almacen este municipio de tubería que importa 172,50 pesetas, y el resto de 525,50 pesetas puede quedar amortizado en un par de años, y pide se acceda a esta solicitud. El Ayuntamiento, enterado de esta instancia, acordó pasar la la Comisión de Obras para emitir su informe.

Cuentas. — Se presentaron dos cuentas que fueron aprobadas disponiendo su pago: una de D. Arnildo Lang de 25 pts. de dos y medio días invertidos un montador en modo de obra en la central de Oraá, y la otra de D. José Luis Aguinaval de 34,80 pts. de arranque de 22030 plantas y nivelación de terreno.

Tener presente. — Leída la carta del Sr. Lang de 17 del actual, ofreciendo nuevamente un alternador de

16 H. O. Con sus accesorios, con las condiciones de su razón, el Ayuntamiento acordó pasar al expediente de que se trata, para tenerlo presente como convenga.

Pide agua

Don Ramón Durana, en su instancia de 16 de este mes solicita un servicio de agua potable aforada por medio de contador para su casa núm. 6 de Ortecale, y la corporación acordó acceder a lo solicitado, con arreglo al Reglamento de aguas de esta villa.

D. Luz.

También el mismo D. Ramón Durana pide el suministro de corriente para una lámpara fija para su habitación en la casa ya indicada, y se acordó conceder lo pedido, a cumplir con las condiciones reglamentarias.

Kiosco

Se dispuso arreglar convenientemente el Kiosco existente en el paseo del Espolón, de manera que puedan estar en él los músicos con la debida seguridad.

Balcones

Así bien se dispuso reparar como mejor convenga los pavimentos de los balcones de esta Casa Consistorial.

Urinario.

Igualmente se resolvió construir un urinario en el sitio que mejor convenga y se designe oportunamente, en la plaza de San Martín del Aguinre, dando encargo del proyecto con el correspondiente presupuesto a D. Ascelio de Madariaga.

Un cuadro.

Se acordó poner un Cuadro de San Martin de Aguirre, de buen gusto, en esta Secretaria del Ayuntamiento.

Concurso

Toda vez que está acordado colocar un alternador de corriente alterna trifasica, con sus accesorios en el salto de agua de Traburu para que funcione en combinacion con la fuerza del salto de Olrano, ambos pertenecientes a este municipio, para la corriente electrica, se dispuso proceder a concurso de adquisicion y su colocacion bajo las condiciones siguientes:

1ª Los aparatos precisos en este concurso son los siguientes:

Un alternador trifasico de 16 caballos 2000 volt. 50 periodos 920 revoluciones por minuto, con su excitatriz montado al alternador, un regulador magnetico para el mismo y un regulador para la excitatriz.

Un plato de mica elastico.

Un cuadro de marmol con los aparatos que a continuacion se expresan:

Un voltimetro aperiódico de alta con su transformador.

Un amperimetro de alta tension.

Un interruptor de aceite de alta de 6000 v.

Tres fusibles de porcelana de alta.

Tres pararrayos de asta.

Una luz fija al Cuadro.
Trescientos metros de hilo para empalmar a la línea del salto mayor.
Poleas, correas y conmutación de la maquinaria.
Cables, aisladores y mano de obra para instalar, todo en el sitio que corresponda.
La obra de albañilería será de cuenta del Ayuntamiento.

2ª Los referidos aparatos, máquinas y demás material deberá ser de buen funcionamiento, bajo la garantía del Concursante durante un año. Las piezas que resultasen defectuosas o de mala calidad deberán ser sustituidas gratuitamente por el mismo Concursante, si se rechazan en un plazo de ocho meses, cuya garantía no alcanzará a las piezas de fundición sometidas a dilataciones.

3ª Dichos aparatos y máquinas deberán ser instalados en el término de dos meses contados desde la adjudicación del Concurso.

4ª En caso de desavenencia los Tribunales de Vergara serán los únicos competentes para dirimirla, por sumisión expresa de los Contratantes.

5ª El Concursante deberá constituir previamente en depósito, en la Tesorería de fondos de este municipio, como fianza provisional la cantidad de 225 pesetas, y después al adjudicarle la subasta deberá prestar la fianza definitiva el

diez por ciento del valor del Contrato.

6ª El tipo que ha de servir de base para el Concurso será Cuatro mil doscientas cincuenta pesetas, y el pago del importe de este Concurso se verificará, su mitad, al recibir los aparatos y demás que queda mencionado en la Condición primera de este pliego, y la otra mitad se Consignará en el presupuesto municipal del año próximo de 1914 y se pagará para el día treinta de Junio del mismo año.

7ª Si hubiere retrasos en la instalación de máquinas y demás aparatos de que trata la Condición 3ª se le impondrá la multa de veinte pesetas por día de retraso.

8ª El Ayuntamiento se reserva el derecho de rechazar todos los pliegos sin necesidad de justificar su Conducta, así Como la de aceptar la proposición que Crea mas Conveniente.

9ª Los adjudicados quedan obligados a pagar los anuncios insertos en el Boletin Oficial, así Como los demás gastos que origine el Concurso.

10ª Regirán en este Concurso todas las demás disposiciones aplicables del Real Decreto de 24 de Enero de 1905.

11ª Los pliegos o proposiciones deberán presentarse antes de las diez y media horas del día lunes de tres de Marzo próximo, en Cuyo día y hora

se procederá a su apertura por el Sr. Alcalde. Las proposiciones se presentaron según el siguiente, modelo de proposición.

Don . . . vecino de . . . según Cédula personal, y hecho el depósito prevenido, enterado de las Condiciones de este Concurso, se compromete a presentar y colocar un alternador trifásico y demás aparatos que constan en dichas Condiciones, por la cantidad de . . . . . pesetas. Fecha y firma del proponente.

Con tanto se levantó la sesión, a las doce menos cuarto, y extendida la presente acta la firman los Sres. Concejales, de todo lo cual yo el Secretario certifico.

Franc.co Abillo

José Cruzagaste

Félix Azcárate Ascasua

Martín de Gorostegui

José Galfarsoro

Francisco Alberdi

Paulino Mamo

Manuel M.a Lumbide

El Secretario,

Francisco de Uyarrida